

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 27/06/2023
	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS NORMATIVOS	Páginas: 1 de 3

DEPENDENCIA O ENTIDAD ORIGINADORA:	<i>Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT</i>
FECHA (DD/MM/AA):	<i>04 de septiembre de 2025</i>
PROYECTO DE DECRETO/RESOLUCIÓN:	<i>Modificación del recorrido de la ruta 29A Pozón - Los Alpes – Avenida Pedro de Heredia – y viceversa del transporte público colectivo, adjudicada a la Cooperativa de Transportadores urbanos de Cartagena Ltda. – COOTRANSURB.</i>

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Con la ejecución de las obras del Sistema de Transporte Masivo Transcaribe, es preciso indicar que esta ruta modificó su recorrido, el cual, y no está establecido en ningún decreto o resolución, por ese motivo la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA -COOTRANSURB , solicito mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2025 enviado al correo institucional transportepublico@transitocartagena.gov.co legalizar el recorrido actual , ya que llevan más de quince (15) años operando en este, y ya no es posible que retome su recorrido asignado según Resolución 2649 del 15 de septiembre de 1993, al igual esta entidad recibió las peticiones con radicado EXT-AMC-21-0040806 de fecha 29 de abril de 2021, donde las Juntas de Acción Comunal de los barrios Canapote y Daniel Lemaitre solicitaron la prestación del servicio dentro de estos barrios por la “*calle70, carrera15, doblar hacia la carrera 17 de Daniel Lemaitre*”, para cubrir la necesidad del servicio de transporte que padece el sector desde hace muchos años.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO:

Para cubrir la necesidad del servicio de transporte publico colectivo a las comunidades que hace muchos años padecen por falta de este servicio

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo: Que el Decreto 170 de 2001, el artículo 32 ibidem indica sobre la modificación de la ruta que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta podrán solicitar la modificación de esta, por una sola vez, pero en ningún caso la longitud y recorrido de la ruta modificada podrá tener alteración de más del 10% sobre la ruta original, ya sea por exceso o por defecto y no podrá desplazarse más de un terminal. La autoridad metropolitana, distrital y municipal juzgará la conveniencia de autorizarlo. La modificación solicitada deberá estar sustentada en un estudio técnico que justifique la necesidad de atender una demanda de usuarios insatisfecha.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada: Que el artículo 6° del Decreto 170 de 2001, indica que el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros, es aquél que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 27/06/2023
	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS NORMATIVOS	Páginas: 2 de 3

modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a ésta vinculado, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción): El caso que nos ocupa tiene su fundamento legal en las siguientes normas: ✓ Ley 105 de 1993 ✓ Ley 336 de 1996 ✓ Ley 769 de 2002 ✓ Ley 1383 de 2010 ✓ El Decreto Nacional 1079 de 2015 ✓ Resolución Distrital 0499 del 16 de junio de 2003

4. **IMPACTO ECONÓMICO:** será un ahorro económico para todas esas personas que viven en esas comunidades que a la fecha no cuentan con transporte público y a la fecha desplazarse por diferentes medios.

5. **VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** no se requiere. -

6. **IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.**

No hay impacto ambiental sobre el patrimonio cultural de la nación teniendo en cuenta que es una ruta de transporte público colectivo que viene operando desde 1993, hace más de 32 años.

7. **ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)**

Si cuenta con estudios técnicos, se adjuntan

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente – Dependencia o entidad originadora)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Conceptos técnicos que justifiquen la regulación <i>(Cuando el proyecto normativo requiera de un concepto técnico o científico previo)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad o dependencia originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	<i>(Marque con una x)</i>

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
-------	------------------------	---------

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 27/06/2023
	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS NORMATIVOS	Páginas: 3 de 3

27/06/2023	Elaboración del formato.	1.0
------------	--------------------------	-----

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/06/2023	Nombre: Myrna Elvira Martínez Mayorga Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/06/2023	Nombre: Myrna Elvira Martínez Mayorga Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/06/2023